



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE ENERO DE 2019

No. 13 Bis

Í N D I C E

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

Secretaría de Gobierno

- ♦ Lineamientos Generales de la Acción Institucional “Sí al Desarme, Sí a la Paz” 3

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México 14

Fideicomiso Educación Garantizada

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social Estímulos para el Bachillerato Universal, “Prepa Sí”, para el Ciclo Escolar 2018-2019 en lo que corresponde al Ejercicio 2019. 34
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social "Mejor Escuela", a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, para el Ejercicio 2019. 35

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICENCIADA ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, apartado A, párrafo 4; 14 apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11 fracción I, 26 fracción X y XVI de la Ley Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracción XIV de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 fracción I y C y 23 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México. Emite los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL SÍ AL DESARME, SÍ A LA PAZ

I. Nombre de la Acción Social y Dependencia o Entidad Responsable

Sí al Desarme, Sí a la Paz (Alto al Fuego)

Siendo la dependencia responsable la Secretaría de Gobierno a través de la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección General de Gobierno.

II. Alineación programática:

La acción institucional “Sí al Desarme, Sí a la Paz”, se encuentra alineada a la Constitución de la Ciudad de México conforme a lo siguiente:

Artículo 14, Ciudad segura	
<p>A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil. Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.</p>	<p>B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito. Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.</p>

Además, se encuentra en conjunción con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su Capítulo Primero, Disposiciones Generales, artículo 1, fracción XIV que señala, “Fomentar la reconstrucción del tejido social urbano con base en el orgullo de pertenencia a la ciudad y la comunidad, el respeto de los derechos de todos los habitantes y la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso en las relaciones entre los habitantes”.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

Según el estudio “Mortalidad global por armas de fuego 1990-2016” publicado por el Journal of the American Medical Association, más de 250, 000 personas murieron por lesiones relacionadas con armas de fuego, de las que la mitad se produjeron en seis países de América: Brasil, Estados Unidos, México, Colombia, Venezuela y Guatemala.

La lista mundial la encabeza Brasil (43,000 fallecidos), seguido en sus diez primeras posiciones de Estados Unidos (37,200); India (26,500); **México (15,400)**; Colombia (13,300); Venezuela (12,800); Filipinas (8,020); Guatemala (5,090); Rusia (4,380) y Afganistán (4,050).

El estudio evalúa la mortalidad relacionada con armas de fuego entre 1990 y 2016 en 195 países y territorios por edad y sexo, pero excluye las muertes en conflictos, ejecuciones y tiroteos de las fuerzas del orden. En 2016, los homicidios supusieron el 64% de las muertes por armas de fuego en todo el mundo; el 27% suicidios y el 9% lesiones accidentales.

Como refiere información emitida por Save the Children México de 2015, entre los países que integran la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), nuestro país ocupa el primer lugar en violencia física, abuso sexual y homicidios entre menores de 14 años. El 70% está sometido a algún caso de violencia en la escuela, en la casa o derivado del crimen organizado.

En México, de enero a septiembre de 2018 se cometieron los siguientes delitos con arma de fuego: 21,486 homicidios, 8,033 lesiones y 146 feminicidios, de acuerdo a los datos publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información, en el documento denominado Incidencia Delictiva del Fuero Común 2018.

Por lo que respecta a la Ciudad de México, dicho Secretariado refiere que de enero a septiembre de 2018, del total de delitos contra la vida y la integridad corporal que incluye homicidio, lesiones, feminicidio y otros, que son 9,939, de los cuales 2,057 se cometieron con arma de fuego representando el 21.88 % del total; el primer lugar, lo ocupa los homicidios con el 49.89 %, seguido de los feminicidios con 21.87 % y lesiones 16.16 %.

En la Ciudad de México casi 8 de cada 10 homicidios son cometidos con arma de fuego, de acuerdo con el Reporte de Incidencia Delictiva en el primer trimestre de 2018, elaborado por el Observatorio Nacional Ciudadano, el 74% de las carpetas de investigación por homicidio doloso tuvieron como modalidad el uso de arma de fuego, en el 12% se utilizó un arma blanca.

El Índice de Paz en México (IPM) elaborado por el Institute for Economics and Peace, coloca a México en el número 140 de los 163 países. La calificación comparativa general entre 2016 y 2017 fue a la baja en un 0.274; con una calificación en el IPM en delitos cometidos con armas de fuego de 2.113 y delitos con violencia de 4.8.

El Gobierno de la Ciudad de México, con la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1506 implementó una estrategia para hacer frente a la problemática de violencia urbana, derivada del uso de armas de fuego que la población adquiere y mantiene en sus hogares, como medio de defensa ante escenarios de inseguridad. La acción recorrió todas las delegaciones políticas de la Ciudad de México, y fue instrumentada por la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, la Arquidiócesis de la Ciudad de México, el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, las 16 delegaciones políticas, además de la participación de la Secretaría de la Defensa.

Con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México se debe de realizar actividades de concientización, enseñanza y prevención para evitar y parar el avance de los delitos con armas de fuego, mismo que ha ido en aumento año con año.

De acuerdo a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, de diciembre de 2012 al primer trimestre de 2018, esta acción recogió 22,641 armas cortas; 10,533 armas largas; 3,077 granadas; 323,852 cartuchos; y 2,611 cargadores, cañones y proyectiles.

Esta acción busca contribuir en la disminución de los altos índices de violencia, generando conciencia en la población sobre los riesgos de contar con armas de fuego y municiones. Consiste en el canje de armas por apoyos económicos, abriendo espacios seguros en donde el canje se lleve a cabo de manera voluntaria, por parte de la persona que entrega el arma y se fomentarán espacios que ofrezcan confianza y neutralidad.

III.2. Problema Social Atendido

A través de esta acción institucional el Gobierno de la Ciudad de México busca contribuir a la disminución de los altos índices de violencia en la capital, realizando acciones que generen conciencia en la población sobre el riesgo de contar con armas de fuego y municiones en sus hogares, para que visibilicen la importancia del desarme.

III.3. Definición de la Población Objetivo

La presente acción institucional está dirigida a las y los habitantes de la Ciudad de México que tengan en su posesión algún tipo de arma de fuego, arma corta, arma larga, granadas, cartuchos, cargas, etc.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1 Objetivo General

Contribuir a la prevención de lesiones, muertes accidentales, homicidios y feminicidios, provocados por el uso de arma de fuego, además de promover la cultura de la paz y no violencia en las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

IV.2 Objetivos Específicos

Canjear por apoyos económicos las armas de fuego que poseen los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México con el fin de disminuir la violencia y los accidentes derivados por la custodia de armas de fuego.

IV.3 Alcances

Con la creación de “Sí al Desarme, Sí a la Paz”, se busca contribuir en la disminución de la violencia y la posesión de armas de fuego que pueda poner en riesgo la integridad de cualquier habitante de la Ciudad de México.

Esta acción institucional consiste en el canje de armas de fuego por ayuda económica abriendo espacios seguros en donde el intercambio se lleve a cabo de manera voluntaria y anónima.

El cambio de armas de fuego por apoyos económicos, dependerá de los montos establecidos en el tabulador que especifica la cantidad que corresponde a cada tipo de arma (arma corta, arma larga, granadas, cartuchos, cargadores).

V. Metas Físicas

Objetivo	Meta Física	Meta de cobertura
Canjear armas de fuego (arma corta, larga, granadas, cartuchos, cargadores, cañones, proyectiles y municiones) que tengan en posesión los habitantes de las 16 alcaldías de la ciudad de México, por un apoyo económico.	5000 armas de fuego (arma corta, larga, granadas, cartuchos, cargadores, cañones, proyectiles y municiones)	Hasta agotar el presupuesto asignado.

VI. Programación Presupuestal

La presente acción institucional ejercerá un monto de \$ 20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N) a través de canje de armas de fuego por apoyos económicos, de acuerdo con el tabulador que especifica la cantidad que corresponde a cada tipo de arma.

Las captaciones de armas están en función de que las y los ciudadanos acudan al canje de manera voluntaria y anónima, así como el monto del apoyo económico por armas será conforme al tabulador que especifica la cantidad en efectivo que corresponde a cada tipo de arma, por lo anterior, el calendario puede sufrir cambios debido a las 2 variables anteriormente señaladas.

El calendario de actuación de recepción de armas y la entrega de apoyos económicos se llevará a cabo a través de la implementación de jornadas semanales que abarcarán en el año las 16 alcaldías.

Mientras que el calendario de gastos se actualizará conforme al avance de la acción institucional “Sí al Desarme, Sí a la Paz” hasta agotar el presupuesto asignado.

El tabulador de canje de armas de fuego por dinero en efectivo se presenta a continuación:

RANGO	GRUPO	TIPO DE ARMA	CALIBRE	INCREMENTO A PAGAR 20%
-------	-------	--------------	---------	------------------------

1er. RANGO	ARTEFACTOS DE FABRICACIÓN CASERA Y/O DEPORTIVAS MODIFICADAS	ARMAS HECHIZAS CORTAS	TODOS LOS CALIBRES	\$24.00
		ARMAS HECHIZAS LARGAS	TODOS LOS CALIBRES Y MEDIDAS	\$36.00
		PISTOLA O RIFLE CON CAPACIDAD PARA DETONAR BALA DE ARMA DE FUEGO	CATALOGADA POR EL FABRICANTE COMO DEPORTIVA PARA SALVA O MUNICIÓN EN MAL ESTADO	\$120.00
		PISTOLA CON CAPACIDAD PARA DETONAR BALA DE ARMA DE FUEGO	CATALOGADA POR EL FABRICANTE COMO DEPORTIVA PARA SALVA O MUNICIÓN EN MAL ESTADO	\$240.00
	INSERVIBLES	ARMAS INSERVIBLES	TODAS LAS MEDIDAS Y CALIBRES	\$120.00
	EN MAL ESTADO	ARMAS CORTAS Y LARGAS EN MAL ESTADO	TODAS LAS MEDIDAS Y CALIBRES	\$600.00
	INGENIO BÉLICO	PLUMAS EN BUEN ESTADO	CUALQUIER CALIBRE	\$120.00
2do. RANGO	ARMAS CORTAS	REVOLVER TODAS LAS MARCAS	0.22" y 0.32"	\$4,200.00
			0.38" SPL. 0.357" MAGNUM	\$6,000.00
			0.44" MAGNUM	\$8,400.00
		PISTOLA TODAS LAS MARCAS	0.22", 0.25" y 0.380"	\$4,800.00
			9MM, 10MM, .40" S&W, 9MM, 10MM, .40" S&W, 0.45" AUTO, 0.32" y 0.38" SUPER	\$8,400.00
			PISTOLA FIVE-SEVEN (SEMINUEVA)	5.7x28MM
3er. RANGO	ARMAS LARGAS	PISTOLA AMETRALLADORA TODAS LAS MARCAS (SEMINUEVA)	0.22"	\$4,800.00
		PISTOLA SUBAMETRALLADORA TODAS LAS MARCAS	9MM Y 0.45" AUTO	\$14,400.00
		PISTOLA SUBAMETRALLADORA P90	5.7x28MM	\$14,400.00
		ESCOPETA SIN MARCA Y SIN MATRÍCULA	TODOS	\$1,200.00
		ESCOPETA CON MARCA CONVENCIONAL	TODOS	\$3,000.00
		FUSILES SEMIAUTOMÁTICOS Y AUTOMÁTICOS TODAS LAS MARCAS EXCLUSIVAS DE EJÉRCITO AK47, AR15, G3, FAL, M-16, GALIL TAVOR, MP15 Y GALIL ACE 21	7.62X39MM, 7.62X51MM, 5.56X45MM y 0.223"	\$16,800.00
4to. RANGO	ARMAS LARGAS	FUSIL MOSQUETÓN Y CARABINA M1 Y M2 (SEMINUEVA)	7MM, 0.30" Y 7.62X63MM	\$6,000.00
		RIFLES TODAS LAS MARCAS	.22" DE 1 TIRO	\$3,000.00
		RIFLES TODAS LAS MARCAS	.22" DE 10 A 16 CARTUCHOS	\$5,400.00
		RIFLES TODAS LAS MARCAS	.308", 30-06 Y .270"	\$8,400.00
		ESCOPETA LANZA TORPEDOS (SEMINUEVA)	CAL. 37MM Y 38MM	\$1,800.00
5to. RANGO	PIEZAS DE ARTILLERÍA	AMETRALLADORAS LIGERAS Y PESADAS	TODOS LOS CALIBRES	\$18,000.00

		BAZUCAS (ÚTILES, REGULAR Y BUEN ESTADO)		\$2,400.00
		LANZA MISILES (ÚTILES, REGULAR Y BUEN ESTADO)		\$3,000.00
		MORTEROS (COMPLETO Y EN BUEN ESTADO)	60MM Y 81MM	\$7,200.00
6to. RANGO	GRANADAS Y/O EXPLOSIVOS	GRANADAS	DE INSTRUCCIÓN TODOS LOS TIPOS	\$240.00
			DE GAS ACTIVA TODOS LOS TIPOS	\$240.00
			DE FRAGMENTACIÓN ACTIVA TODOS LOS TIPOS	\$4,200.00
			DE MORTERO 60 MM Y 81 MM	\$3,600.00
			DE FUSIL TODOS LOS TIPOS	\$2,160.00
			DE DIFERENTES CALIBRES COMO SON: .40" Y .22"	\$1,800.00
			SIN ESPOLETA ACTIVA (NUEVOS)	\$1,200.00
		CARTUCHOS DE DINAMITA (CADA UNO)	\$30.00	
ESTOPINES (CADA UNO)	\$30.00			
7to. RANGO	CARTUCHOS	CARTUCHOS (CADA UNO)	.22", .25" .32" Y .380"	\$2.40
			9MM, 0.38" SPL., 38" SUPER, .40" W&S, 10MM, .45" AUTO	\$4.80
			DE ESCOPETA	\$6.00
			5.56X45MM, 7.62X39MM, 7.62X51MM, 7.62X63MM y 5.7x28MM	\$6.00

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

Los presentes lineamientos, serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles mediante una campaña digital en la página de internet www.secgob.cdmx.gob.mx y en las dependencias que colaboran; asimismo se incluirán banners con contenido informativo de la campaña.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Gobierno a los teléfonos 53458163 en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Calle Plaza de la Constitución 1, Colonia Centro (Área 8), C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII.2. Requisitos de Acceso

Ser residente de la Ciudad de México.

Para recibir el apoyo económico, las y los ciudadanos interesados deberán intercambiar armas de fuego o explosivos como cartuchos, cargadores, bombas o granadas que tenga en su poder, por el apoyo económico.

VII.3. Procedimientos de Acceso

Para acceder a esta acción institucional se realizará con base en el presente Lineamiento General que será publicado en la Gaceta Oficial del Ciudad de México en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.secgob.cdmx.gob.mx y en las dependencias que colaboran.

Se establecerán módulos de canje de armas en las 16 alcaldías durante todo el 2019, según calendario establecido. El tiempo en el que el módulo de canje permanezca en cada alcaldía, varía de 1 a 4 semanas, según el número de armas recibidas en las etapas anteriores de la acción institucional.

Cuando la persona interesada esté en el módulo, personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana valorará el arma o artefacto presentado y en función de las condiciones se entregará un apoyo económico acorde al tabulador emitido y publicado en el presente lineamiento.

El acceso de participación será a personas que habiten en la Ciudad de México. La persona interesada en realizar el canje podrá acudir al módulo correspondiente en las fechas y horarios establecidos en el calendario, además de que su identidad permanecerá en el anonimato.

Bajo ningún caso o circunstancia, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos.

VII.4. Criterios de inclusión

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

La entrega de bienes a los que hace referencia esta actividad institucional se encuentra a cargo de la Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección General de Gobierno, con domicilio en calle en Calle Plaza de la Constitución 1, Colonia Centro (Área 8), C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. La petición de participación se realizará de manera individual y directa en los módulos de canjes de armas, según calendario establecido.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

Los módulos de canje serán acordados por las Secretarías de Gobierno y Seguridad Ciudadana con la participación de autoridades eclesásticas, cuya ubicación se determinará con base a los índices de violencia de cada alcaldía.

Se realizará la difusión local de la acción institucional, especificando la ubicación y horario de atención del módulo de canje.

Los módulos de canje de armas se establecerán en las 16 alcaldías, de acuerdo al calendario y ubicación previamente determinados. El tiempo en el que el módulo de canje permanezca en cada alcaldía, varía de 1 a 4 semanas, según el número de armas recibidas.

Los interesados en participar en la acción institucional deberán presentarse de manera personal e individual en el módulo de canje y entregarán el arma de fuego al personal acreditado por Seguridad Ciudadana para su evaluación.

El personal acreditado por Seguridad Ciudadana realizará la revisión del arma de fuego para determinar el monto de canje con base en el tabulador autorizado.

Una vez determinado el monto de canje, se realizará la entrega de dinero en efectivo al beneficiario.

El personal del módulo de canje realizará el registro del arma de fuego, sexo del beneficiario, alcaldía y monto a entregar, generando un reporte al final de cada jornada, el cual estará firmado por un representante de cada dependencia participante en el módulo de canje.

Las armas canjeadas serán custodiadas por la Secretaría de Defensa Nacional para su posterior proceso de destrucción.

Además, se organizarán visitas a casa por casa para convocar a la ciudadanía a participar en la acción, para difundir el mensaje de la paz y a hacer un llamado en contra de la violencia. Las brigadas se formarán con servidores públicos, capacitados y con experiencia en el trabajo de campo y vecinal.

Se levantará una encuesta domiciliaria con siete preguntas sobre el programa, que se sistematizará y arrojará resultados importantes para conocer la opinión de los ciudadanos sobre este programa.

Finalmente, se realizarán los reportes correspondientes por día, alcaldía y un acumulado. Las etapas consistirán en recorrer las 16 alcaldías, y al término se hará una evaluación y se tomarán determinaciones para la siguiente vuelta.

Dado que se trata de una acción institucional en donde las personas participan de manera voluntaria y anónima, se contará con registro mínimo de datos personales de estas, como edad, sexo y alcaldía de residencia.

Los datos personales de las personas promoventes de la acción institucional, listas o demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México; y, Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los datos personales de aquellas personas que sean beneficiarias se incorporarán al Sistema de Datos Personales responsabilidad de la Dirección General de Gobierno. Lo anterior con base en el artículo 1 fracciones XXI y XXII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 33 y 34 de la Ley de Archivos para el Distrito Federal; artículos 7, 8, 9 y 21 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y, artículo 7 párrafos 1 y 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La ejecución de la acción institucional, se ajustará al lineamiento establecido, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Todos los formatos y trámites a realizarse para esta acción institucional son gratuitos.

VIII.2. Supervisión y Control

Se elaborarán informes de actividades para dar seguimiento al avance de los objetivos y metas planteadas a través del monitoreo de la metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Resumen	Nombre del Indicador	Formula del Indicador	Unidad de medida	Tipo de Indicador	Medios de Verificación
Fin	Disminuir la Violencia en la Ciudad de México	Tasa de delitos contra la vida y la integridad corporal en la Ciudad de México	((Víctimas en la Ciudad de México en el año t – Víctimas en la Ciudad de	Tasa de Variación	Eficacia	El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través

			México en el año t_1)/ Víctimas en la Ciudad de México en el año t_1))*100			del Centro Nacional de Información
Propósito	Disminuir la posesión de armas de fuego entre los habitantes de la Ciudad de México	Tasa de recepción de armas de fuego canjeadas en la Ciudad de México.	((Número de armas de fuego canjeadas en el año t_1)/ Víctimas en la Ciudad de México en el año t_1))*100	Tasa de Variación	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
C1	Apoyo económico por canje de armas cortas entregado	Porcentaje de presupuesto otorgado para el canje de armas cortas	(Total de apoyo otorgado por canje de armas cortas/ total del presupuesto ejercido)*100	Porcentaje	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
C2	Apoyo económico por canje de armas largas entregado	Porcentaje de presupuesto otorgado para el canje de armas largas	(Total de apoyo otorgado por canje de armas largas/ total del presupuesto ejercido)*100	Porcentaje	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
C3	Apoyo económico por canje de granadas entregado	Porcentaje de presupuesto otorgado para el canje de granadas	(Total de apoyo otorgado por canje de granadas/ total del presupuesto ejercido)*100	Porcentaje	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
C4	Apoyo económico por canje de cartuchos entregado	Porcentaje de presupuesto otorgado para el canje de cartuchos	(Total de apoyo otorgado por canje de cartuchos/ total del presupuesto ejercido)*100	Porcentaje	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
A1	Determinar el monto de canje del arma corta en función del tabulador y entregar el	Total de hombres que recibieron efectivo por el canje de armas cortas	Número de hombres	Personas/Hombres	Eficacia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

	efectivo al beneficiario en el módulo de canje	Total de mujeres que recibieron efectivo por el canje de armas cortas	Número de mujeres	de	Personas/Mujeres	Eficacia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
A.2	Determinar el monto de canje del arma larga en función del tabulador y entregar el efectivo al beneficiario en el módulo de canje	Total de hombres que recibieron efectivo por el canje de armas largas	Número de hombres	de	Personas/Hombres	Eficacia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
		Total de mujeres que recibieron efectivo por el canje de armas largas	Número de mujeres	de	Personas/Mujeres	Eficacia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
A.3	Determinar el monto de canje de granadas en función del tabulador y entregar el efectivo al beneficiario en el módulo de canje	Total de hombres que recibieron efectivo por el canje de granadas	Número de hombres	de	Personas/Hombres	Eficacia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
		Total de mujeres que recibieron efectivo por el canje de granadas	Número de mujeres	de	Personas/Mujeres	Eficacia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
A.4	Determinar el monto de canje de cartuchos en función del tabulador y entregar el efectivo al beneficiario en el módulo de canje	Total de hombres que recibieron efectivo por el canje de cartucho	Número de hombres	de	Personas/Hombres	Eficacia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
		Total de mujeres que recibieron efectivo por el canje de cartucho	Número de mujeres	de	Personas/Mujeres	Eficacia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

La persona solicitante podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral y/o escrita, directamente en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno ubicado en Calle Plaza de la Constitución 1 Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 y los días viernes de 10:00 a 15:00 horas, toda queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: nombre, número telefónico de quien la interpone y el objeto de la queja.

La “Subsecretaría de Gobierno” llevará un registro actualizado de las quejas o inconformidades recibidas, y resolverá las mismas. En caso de que la Dependencia responsable de la acción institucional no resuelva la queja, las personas interesadas podrán presentarlas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción institucional ante la Contraloría General de la Ciudad de México. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción institucional. La violación a esta disposición será sancionada

conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

La Secretaría de Gobierno a través de la “Subsecretaría de Gobierno” está obligada a garantizar el cumplimiento del presente lineamiento de acción en los términos y plazos que la misma define y en caso de no ser así, las personas beneficiarias y solicitantes de la acción institucional podrán hacerlo exigible en las oficinas a través de un escrito simple dirigido al titular.

La Secretaría de Gobierno publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la Secretaría (www.secgob.cdmx.gob.mx), los presentes lineamientos generales de acción institucional que contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para el acceso de las personas al disfrute de los beneficios de este acción institucional.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder ha determinado derecho (garantizado la acción social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción institucional.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal —Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, que también aplica para las acciones sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones: a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos; b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable; c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales; d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable; e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales; f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales; g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación; h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de la acción institucional.

XI. Articulación con otros Programas Sociales.

La Secretaría de Gobierno podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública federal o local, como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, las Secretarías de Seguridad Ciudadana y de las Mujeres, incluso con alcaldías de la Ciudad de México, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de la

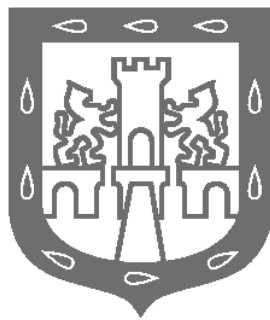
acción institucional que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere. Con el objetivo de fortalecer el tejido social, disminuir la violencia de los habitantes e incrementar la percepción de seguridad y paz.

Ciudad de México a 18 de enero de 2019

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**